

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	693
No. Radicado mercurio:	2024336687
Fecha de Revisión:	06/11/2024
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
Objeto:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS A TRAVES DE JUEGOS INTEGRADORES CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS LÚDICO - PEDAGÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”
Plazo de ejecución:	CINCO (5) DÍAS
Valor presupuesto oficial:	\$94.554.875
Aportes departamento:	\$94.554.875
Aporte municipio o cooperantes	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/APP/ANNUAL PURCHASING PLANMANAGEMENTPUBLIC/INDEX? CURRENTLANGUAGE=EN&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&S KINNAME=CCE
No. CDP:	7100057699
Valor CDP:	\$94.942.017
Fuente de Recursos:	INVERSIÓN
Vigencia Futura:	NA
Proyecto:	2024004250189
No. Concepto precontractual:	000006368 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	HELMER ANDRES BALAGUERA VALIENTE

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

JUSTIFICACIÓN SECRETARÍA

“(…) Mediante el Decreto Departamental Decreto 006 del 11 de enero de 2024, artículo primero se delega a los secretarios de despacho y jefes de unidades administrativas especiales la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, en ese sentido, dicho decreto faculta a la secretaria de Desarrollo e inclusión Social para suscribir los contratos requeridos para el cumplimiento de las metas a su cargo.

Para viabilizar el cumplimiento de sus funciones y el logro de las metas y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo “Gobernando: Más que un Plan”, esta Secretaría formuló e inscribió en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Social, el proyecto

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

“FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS CON ÉNFASIS EN CRIANZA POSITIVA, SALUD MENTAL Y FORMACIÓN LÚDICO – PEDAGÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” bajo el número BPIN 2024004250189 el cual tiene como meta “Atender a 10.000 niños, niñas y adolescentes por medio del fortalecimiento de espacios lúdico-pedagógicos”. Lo que a su vez permitirá el cumplimiento al programa "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes". Con el objetivo de lograr el desarrollo integral en el entorno lúdico pedagógico, la atención integral se ha definido como el vehículo que permite aportar de manera significativa al desarrollo integral y la garantía de los derechos reconocidos en la Constitución y las leyes dirigidas a los niños, niñas y adolescentes. Desde una perspectiva de atención integral, la recreación tiene como propósito fortalecer las capacidades motrices que permitan la exploración y descubrimiento de sus intereses y talentos, acompañar las decisiones sobre su futuro y la construcción de proyectos de vida que favorezcan el desarrollo de trayectorias exitosas. El desarrollo integral en los niños, niñas y adolescentes se entiende como un proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente, en el cual se consolida la autonomía y el afianzamiento del sentido colectivo y social de los sujetos. En la medida en que es un proceso multidimensional, multideterminado y multidireccional, debido a que durante el curso de la vida ocurren múltiples cambios.

Por su parte la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia dentro del citado proyecto ha venido ejecutando acciones encaminadas en la recreación, entretenimiento, esparcimiento y actividades lúdicas que propendan en la diversión e integración en los entornos lúdico-pedagógicos, que busca a través del juego, el desarrollo de los NNA, para mejorar su coordinación y fuerza, y también fomentar habilidades de pensamiento crítico. A través del juego, los niños establecen conexiones emocionales que les ayudan a desarrollar empatía y a manejar la frustración. Todo esto se logra en un ambiente de comunicación que fortalece sus relaciones sociales.

Estos espacios apuntan a potencializar la parte sensorio motriz de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, por tanto, con el fin de dar continuidad a la ejecución de las metas y del Plan de Desarrollo, necesita poner en marcha la realización de acciones afirmativas en torno a garantizar el apoyo sensorial en los espacios lúdico-pedagógicos. Por la naturaleza e impacto social que se busca, de cara a los lineamientos estratégicos de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Que dentro de las actividades de la meta 81, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social por intermedio de la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia, ha fomentado actividades que buscan fortalecer los espacios lúdicos que permiten el adecuado desarrollo físico, psicológico y emocional de los NNA, es por esto que se ha programado la celebración de un evento recreativo que beneficiará aproximadamente quinientos (500) NNA, del municipio de Manta y municipios aledaños a la provincia de Almeidas del departamento, que busca desarrollar acciones que fortalezcan los espacios lúdicos en pro del bienestar de NNA, es por esto que el Departamento de Cundinamarca pretende incentivar a los NNA con un espacio de sensibilización a través de la recreación en el desarrollo de actividades innovadoras que brinda a los NNA a potencializar su desarrollo social, cognitivo y comunicativos por medio de actividades lúdicas y de recreación, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social para el cumplimiento de las mencionadas metas y el desarrollo de los proyectos la Gerencia ha implementado diferentes estrategias que contribuyen al bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes por ello se planea la realización de lo siguiente:

Un (1) evento dirigido a NNA, el cual se realizará en el municipio de Manta y municipios aledaños a la provincia de Almeidas del departamento:

ACTIVIDAD A REALIZAR

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

SHOW DE CIRCO	<p>8 Artistas en escena de los cuales 4 realizaran ambientación musical a través de la batucada, 1 claun cómico de equilibrio, 1 malabarista con monociclo y 1 un mago con asistente, con show de ilusionismo, magia cómica participativa con efectos especiales, cámara de humo y 4 cañones de explosión.</p> <p>La puesta en escena debe contar con:</p> <p>3 telones gigantes escenografía circense, 2 estructuras, luces guirnaldas circenses de 30 metros, bombillos. Efectos especiales 3 cámaras de burbujas, 4 cañones de papel, cámara de humo</p> <p>El servicio de transporte al municipio de ejecución deberá correr por cuenta del contratista.</p> <p>Duración del Show Hora y media</p>
SHOW VENTRILOQUIA DE	<p>Artista experto en ventriloquia de talla nacional e internacional cuya presentación conste de 3 personajes, contenga show de risa y diversión e incluya interacción con los niños.</p> <p>Duración de mínimo 45 minutos</p>
REFRIGERIOS	<p>Refrigerio:</p> <p>Emparedado de pan finas hiervas que costa de:</p> <p>Dos tajadas jamón de cerdo</p> <p>Dos tajadas de queso doble crema</p> <p>Lechuga</p> <p>Tomate de 215 gramos</p> <p>Dos sobres de salsa de 8 gramos</p> <p>Papas chip de 25 gramos</p> <p>Jugo en botella de 400 mililitros Fruta de la temporada de 250 gr</p> <p>Dulce barrilete o paquete de frunas.</p> <p>Debidamente empacados en caja de material biodegradable individual, con servilletas para su distribución masiva. Estos alimentos serán entregados por personal capacitado y certificado se contará con todas las normas de bioseguridad establecidas.</p>
KIT DIA DULCE	<p>Tula impermeable un solo color y la medida es de 30cm de ancho por 40cm de alto en material cerro sport con estampado impreso del logo de la Gobernación un solo color.</p> <p>Regalo para los niños el cual consta de un cuadernillo para colorear y una caja de 6 crayolas de colores.</p>
PRODUCCION	<div>6 CABINAS LINE ARRAY FBT DE 1.400 WTS C/U</div> <div>2 SUBWOOFER DOBLES 18 PULGADAS DE 3.000 WTS C/U</div> <div>2 MONITORES SIDEFEEL HK</div> <div>2 SUBWOOFER SENCILLOS EV DE 18 PULGADAS</div> <div>1 Set de cables XLR y de bases para mic.</div> <div>1 Set de parciales de corriente, según montaje</div> <div>1 Set cajas de paso Activas DBX</div> <div>1 Consola digital YAMAHA LS9 ó BEHRINGER X32 de 32 canales ó ALLEN HEATH QU24</div> <div>3 Micrófonos de Diadema SHURE MS 31</div> <div>2 Micrófonos Inalámbricos de mano AKG - SENHEISER</div> <div>2 Sistemas INEAR SHURE PS900 1 Rack de distribución de corriente</div> <div>1 PC</div> <div>1 MODULO A (LINE ARRAY)</div>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

	2 TARIMA 12M X 6M A 45CM DE ALTURA
	2 CARPAS PAGODAS BLANCAS 4X4
	4 BAÑOS PORTATIL ES QUIMICOS (INCLUYE TRANSPORTE)
	1 TRANSPORTE EQUIPOS, TARIMA Y PERSONAL
	1 DJ PARA MUSICALIZACION DURANTE TODA LA DURACION DEL EVENTO

Para el correcto desarrollo del evento anteriormente enunciado se requiere de la prestación de servicios de apoyo logístico y de la entrega de elementos teniendo en cuenta que a cada uno de los participantes se le entregara un kit del día dulce y refrigerio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad de la Secretaría no está en el desarrollar técnicamente y operativamente apoyo logístico, se hace necesario realizar un proceso de contratación, para la ejecución de acciones en el marco de la implementación de las políticas públicas y demás metas del Plan de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.(...)

SOPORTE NORMATIVO PROPUESTO POR LA SECRETARIA

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría de Desarrollo e inclusión Social corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)Menor cuantía (SMLMV)Mínima cuantía (SMLMV)

Igual o mayor a 1.200.0001.000100

Entre 850.000 y 1.200.00085085

Entre 400.000 y 850.00065065

Entre 120.000 y 400.00045045

Menos de 120.00028028

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

ALCANCE DEL OBJETO

La prestación de servicios de apoyo logístico y los elementos a proporcionar por medio del mismo durante la ejecución del presente contrato como incentivos de la participación en los mismos, deberán ser nuevos, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en este documento y en la ficha técnica que se anexan a este estudio, las cuales se tendrán en cuenta como elemento esencial. La Secretaría rechazará los servicios, elementos y/o alimentos que no se ajusten a las condiciones anotadas.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la Secretaria de Salud adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	x		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	x		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	x		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	x		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	x		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	x		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION			x
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	x		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.			x
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	x		

OBSERVACIONES

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

1. Es necesario ampliar el plazo de ejecución contractual considerando que el evento se dirige a la población de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en el municipio de Manta y otros municipios de la provincia de Almeidas en el departamento de Cundinamarca. Este evento requiere una organización y logística que garantice la participación efectiva y la generación de espacios adecuados para la ejecución del proceso, conforme a los lineamientos y necesidades específicas de esta población objetivo.

El plazo actual de 5 días resulta insuficiente debido a las siguientes razones:

Cobertura geográfica y logística: La dispersión geográfica entre el municipio de Manta y otros municipios aledaños exige una planificación y ejecución minuciosa que permita llevar a cabo las actividades en diversos lugares, atendiendo a las condiciones y tiempos de desplazamiento en la región.

Adaptación a las necesidades de la población NNA: La realización de actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes implica una serie de preparativos adicionales, como la adecuación de espacios seguros y la disponibilidad de personal especializado, que requiere de una programación más extensa para garantizar la calidad y la efectividad del evento.

Cumplimiento de objetivos del proceso: La ampliación del plazo permitirá que se logre una ejecución óptima del proceso en cuestión, evitando improvisaciones y promoviendo una mayor integración de los participantes en cada uno de los municipios. Esto no solo asegura el cumplimiento del objetivo de manera completa, sino también el impacto positivo que se busca para la población NNA.

En vista de lo anterior, y con el propósito de maximizar los beneficios de este evento para la comunidad, solicitamos una ampliación del plazo de ejecución contractual, la cual permitiría abordar adecuadamente las actividades previstas y lograr los resultados esperados en favor de los beneficiarios.

RECOMENDACIONES

- 1. Se recomienda crear el expediente contractual en el aplicativo Mercurio, de conformidad con las directrices establecidas en el Decreto 162 de 2024. Esta medida garantizará el cumplimiento de las normativas vigentes y permitirá una gestión más eficiente y transparente del proceso contractual.

CONCLUSIÓN

Luego de una exhaustiva revisión de los documentos adjuntos en el sistema Mercurio, se concluye que el expediente contractual es viable desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones. En consecuencia, se emite un concepto positivo.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (...).”

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaría Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,


DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

Proyecto: Helmer Balaguera
Profesional Especializado - Dirección de Contratación